

CIRCULAR AD N° 024 /2021

- Para:** Armadores, Operadores, Arrendatarios, Apoderados Legales, Empresas Navieras, Funcionarios de supervisión por el Estado Rector del Puerto, Organizaciones Reconocidas (OR`S) y sus Representantes Legales, Capitanes de Buques Internacionales y demás interesados de la Comunidad Marítima.
- Tema:** **ADOPCIÓN** de las Directrices emanadas por la Organización Marítima Internacional (OMI), a través del Comité de Protección del Medio Marino, en su 75° periodo de sesiones (16 al 20 de noviembre del 2020), relativo a **“DIRECTRICES DE 2020 RELATIVAS AL MUESTREO A BORDO DEL FUELOIL DESTINADO A UTILIZARSE O TRANSPORTARSE PARA SU UTILIZACION A BORDO DE UN BUQUE”**, la cual tiene como propósito establecer y estandarizar un método para el muestreo de los tanques de fueloil transportado o utilizado por un buque, garantizando la seguridad del personal y del buque y sin ocasionar demoras innecesarias a la embarcación.
- Referencias:** La Constitución de la República; Convenios Internacionales del ámbito marítimo, Ley Orgánica de la Marina Mercante Nacional (DECRETO 167-94 y sus Reformas) específicamente en sus Artículos 1, 5, 92 numerales 1), 20), y 29); Decreto PCM 040-2013 (Estrategia Marítima), **CIRCULAR MEPC.1/CIRC.889 Y SU ANEXO (PÁGINAS 1 - 3)**, adoptada el 07 de diciembre de 2020 y Acuerdo N° 71-2012, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 33,001 y otras aplicables.

La presente **CIRCULAR AD N°024/2021** tiene la finalidad de hacer de su conocimiento lo siguiente:

PRIMERO: Que la Dirección General de la Marina Mercante, tiene como propósito asegurar la efectividad y control de la administración de los Instrumentos Marítimos de los cuales Honduras es Parte; por lo que a través del Acuerdo N° 71/2012 de fecha 26 de noviembre del 2012; Adopta y Unifica en forma expedita las diversas implementaciones de documentos que emanen de la Organización Marítima Internacional (OMI), con la intención de apegar al Estamento Jurídico Nacional las diferentes Directrices y Practicas generadas por la OMI.



SEGUNDO: Que la Dirección General de la Marina Mercante procede a adoptar el siguiente Instrumento Técnico Jurídico que surge en el seno de la Organización Marítima Internacional OMI a través del Comité del Protección del Medio Marino cual se describe como:

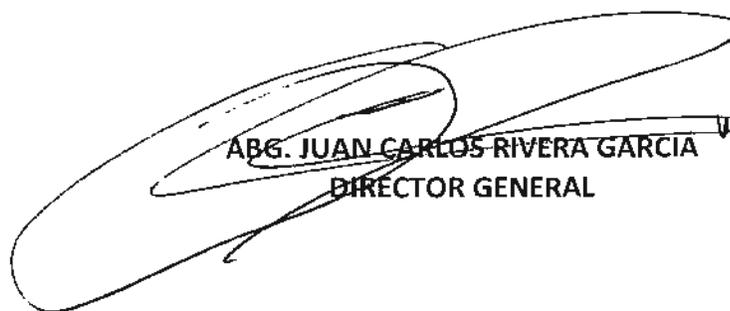
- **CIRCULAR MEPC.1/CIRC.889 Y SU ANEXO (PÁGINAS 1 - 3)** de fecha 07 de diciembre del 2020 sobre **"DIRECTRICES DE 2020 RELATIVAS AL MUESTREO A BORDO DEL FUELOIL DESTINADO A UTILIZARSE O TRANSPORTARSE PARA SU UTILIZACION A BORDO DE UN BUQUE."**

TERCERO: Que la información antes descrita se podrá encontrar publicada en la página oficial de la Institución, siendo: www.marinamercante.gob.hn; a la vez dicho instrumento **CIRCULAR MEPC.1/CIRC.889 Y SU ANEXO (PÁGINAS 1 - 3)** de fecha 07 de diciembre de 2020 sobre **"DIRECTRICES DE 2020 RELATIVAS AL MUESTREO A BORDO DEL FUELOIL DESTINADO A UTILIZARSE O TRANSPORTARSE PARA SU UTILIZACION A BORDO DE UN BUQUE"** forman parte integral de la presente circular.

CUARTO: Considerando que el objetivo de estas directrices es establecer un método acordado para el muestreo en los tanques de fueloil liquido destinado a utilizarse o transportarse para su utilización a bordo de un buque y, con ello, promover el control y cumplimiento eficaz de las disposiciones pertinentes del anexo VI del Convenio MARPOL.

Para el cumplimiento de lo antes establecido, requerimos la cooperación y ayuda de todos los Armadores, Operadores, Arrendatarios, Apoderados Legales, Empresas Navieras, y en especial a las Organizaciones Reconocidas OR'S y sus Representantes Técnicos, Capitanes, Funcionarios de supervisión por el Estado Rector del Puerto y demás interesados.

Tegucigalpa, República de Honduras a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).


ABG. JUAN CARLOS RIVERA GARCIA
DIRECTOR GENERAL


PODER EJECUTIVO
DIRECTOR GENERAL
Honduras, C.A.
DIRECCION GENERAL
DE LA MARINA MERCANTE

4 ALBERT EMBANKMENT
LONDRES SE1 7SR
Teléfono: +44(0)20 7735 7611 Facsímil: +44(0)20 7587 3210

MEPC.1/Circ.889
7 diciembre 2020

**DIRECTRICES DE 2020 RELATIVAS AL MUESTREO A BORDO DEL FUELOIL
DESTINADO A UTILIZARSE O TRANSPORTARSE PARA
SU UTILIZACIÓN A BORDO DE UN BUQUE**

1 El Comité de protección del medio marino, en su 75º periodo de sesiones (16 a 20 de noviembre de 2020), aprobó las "Directrices de 2020 relativas al muestreo a bordo del fueloil destinado a utilizarse o transportarse para su utilización a bordo de un buque".

2 Se invita a los Gobiernos Miembros a que pongan las Directrices que figuran en el anexo en conocimiento de las Administraciones, el sector, las organizaciones pertinentes dedicadas al transporte marítimo, las compañías navieras y demás partes interesadas.

ANEXO

DIRECTRICES DE 2020 RELATIVAS AL MUESTREO A BORDO DEL FUELOIL DESTINADO A UTILIZARSE O TRANSPORTARSE PARA SU UTILIZACIÓN A BORDO DE UN BUQUE

1 Preámbulo

1.1 El objetivo de estas directrices es establecer un método acordado para el muestreo, en los tanques, de fueloil líquido destinado a utilizarse o transportarse para su utilización a bordo de un buque y, con ello, promover el control y cumplimiento eficaces de las disposiciones pertinentes del Anexo VI del Convenio MARPOL.

1.2 El muestreo del fueloil debería realizarse de manera que garantice la seguridad del personal y del buque. El muestreo del fueloil conforme con lo dispuesto en estas directrices debería llevarse a cabo de manera expedita, sin ocasionar al buque demoras indebidas.

2 Procedimientos de muestreo

2.1 Generalidades

2.1.1 Para el muestreo en los tanques, se obtiene una muestra de fueloil del tanque en cuestión. La muestra obtenida es representativa del fueloil en el lugar en el cual se extrajo. El fueloil de los tanques puede muestrearse utilizando el sistema de trasiego de fueloil del buque o, en algunos casos, directamente del tanque. Podrán utilizarse otros métodos de muestreo, siempre que permitan obtener una muestra de fueloil que sea representativa del fueloil en el lugar del que se extrajo la muestra.

2.1.2 En cada caso, las modalidades exactas se deberían convenir de antemano con el representante del buque.

2.1.3 En todos los casos, debería prestarse atención a evitar que la muestra se contamine con materia extraña o sedimentada.

2.2 Muestreo mediante el sistema de trasiego de fueloil del buque

2.2.1 Cuando para el muestreo se utilice el sistema de trasiego de fueloil del buque, sería preferible que este estuviese configurado para recircular la muestra al tanque del cual se extrae. En los casos en los que esto no sea posible, se debería prestar especial atención a no sobrellenar el tanque receptor ni mezclar fueloiles de distintas remesas. Cabe señalar que, para que un fueloil viscoso pueda bombearse, normalmente tendrá que estar a una temperatura correspondiente a una viscosidad de entre 800 y 1 000 cSt.

2.2.2 Las muestras deberían tomarse flujo abajo de la bomba utilizando una conexión de muestreo adecuada que extraiga la muestra del flujo de fueloil. Dicha conexión de muestreo debería satisfacer todas las condiciones siguientes:

- .1 debería ser accesible fácilmente y de manera segura;
- .2 el punto de la conexión de muestreo debería estar situado en un lugar protegido de cualquier superficie caliente o equipo eléctrico, y todo dispositivo o pieza de protección debería tener la resistencia suficiente para evitar que las posibles fugas, salpicaduras o rociaduras que puedan darse a

la presión de descarga de la bomba de trasiego entren en contacto con dichas superficies o equipos; y

- .3 la conexión de muestreo debería estar provista de medios adecuados de recogida de derrames o de drenaje hacia el tanque de drenaje u otro lugar seguro.

2.2.3 Una vez que se determine que el sistema de trasiego de fueloil del buque se va a utilizar para muestrear el fueloil, la conexión de muestreo debería lavarse cuidadosamente y la muestra necesaria debería tomarse después de haber lavado la conexión.

2.3 Muestreo directo desde un tanque

2.3.1 Los tanques de sistemas, como los tanques de sedimentación o de servicio, preferiblemente deberían muestrearse de conformidad con las "Directrices de 2019 relativas al muestreo a bordo para la verificación del contenido de azufre del fueloil utilizado a bordo de los buques". Cabe señalar que, en dichos tanques, los fueloiles viscosos estarán a temperaturas elevadas, por lo cual es necesario tomar las precauciones del caso. Dichos tanques solo podrán muestrearse directamente mediante puntos de muestreo montados en el tanque, que deberían cumplir las prescripciones de los párrafos 2.2.2.1 a 2.2.2.3 *supra*. No se deberían tomar muestras de los tanques de sistemas abriendo planchas de acceso ni utilizando la conexión del drenaje de pruebas.

2.3.2 Es posible que la carga embarcada u otros factores operacionales del buque no permitan efectuar el muestreo directo desde un tanque.

2.3.3 Cuando se vaya a efectuar el muestreo directo de tanques, a través, por ejemplo, de una plancha de acceso o una escotilla del tanque idóneas, es necesario ser consciente de que es posible que el buque no lleve el equipo de muestreo necesario. Para tomar muestras directas de fueloil desde un tanque se debe emplear un proveedor de servicios especializados que disponga del equipo de muestreo apropiado, como se estipula en la norma ISO 3170:2004, y también los conocimientos necesarios para obtener la muestra requerida de manera segura y profesional.

2.3.4 Como las muestras obtenidas son representativas del fueloil en el nivel o punto en el cual se extrajeron, no siempre será necesario tomar muestras de más de un nivel o punto en cada tanque.

2.3.5 De manera alternativa, el muestreo podrá llevarse a cabo utilizando el tubo de sonda del tanque por un medio de muestreo idóneo.* En el muestreo con tubo de sonda, el proyecto del tubo y el historial de llenado reciente deberían tenerse en cuenta para establecer la relación entre el fueloil contenido en el tubo de sonda y el del tanque correspondiente.

* Un ejemplo de medio idóneo para el muestreo mediante un tubo de sonda sería un dispositivo de bombeo externo, eléctrico o manual, que extrajera el fueloil mediante una manguera bajada por el tubo de sonda con un cabezal de muestreo dedicado en el extremo inferior. El cabezal de muestreo debería tener un diámetro que permita el movimiento libre en el tubo de sonda y una longitud restringida para evitar que se enganche en las flexiones o en un cambio de sección. Ambos extremos del cabezal de muestreo deberían ser cónicos para evitar enganches y raspaduras de las paredes del tubo de sonda con un recorte desde el extremo inferior a la conexión de la manguera –para evitar la contaminación de la muestra, el cono inferior debería tener una forma que impida que el cabezal de muestreo se incline y extraiga directamente fueloil adyacente a la pared del tubo. El cabezal de muestreo debería tener un peso suficiente para que la manguera se hunda en el fueloil a la profundidad requerida. El régimen de bombeo debería restringirse lo suficiente para que el flujo al cabezal de muestreo provenga solo de la masa del fueloil que se está muestreando –sin absorber también material de la pared del tubo o materia sedimentada.

3 Manejo de las muestras

3.1 Las muestras obtenidas deberían verse en un frasco de muestras adecuado. El inspector debería precintar el frasco de muestras con un medio único de identificación que se aplique en presencia del representante del buque. Se debería dar al buque la opción de guardar un duplicado de la muestra. Las etiquetas deberían incluir la siguiente información:

- .1 la ubicación del punto de muestreo del que se extrajo la muestra;
 - .2 los pormenores del combustible del cual se extrajo la muestra que figuran en la nota de entrega de combustible, de conformidad con la información prescrita en el apéndice V del Anexo VI del Convenio MARPOL;
 - .3 la fecha y el puerto de muestreo;
 - .4 el nombre y número IMO del buque;
 - .5 los pormenores del sello de identificación; y
 - .6 las firmas y los nombres del inspector y del representante del buque.
-

